



ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 129527

- LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C. 25 ABR 2025
- ORDENADOR DEL GASTO**
UNIDAD POLICIAL: Coronel CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 52.788.341 de Bogotá D.C.
- CARGO:** Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
- DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO**
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución No. 3945 del 29 de noviembre de 2023
- RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025
- DATOS DEL CONTRATISTA:** MORARCI GROUP SAS
- NIT:** 900110012-5
- REPRESENTANTE LEGAL:** MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 72.306.607 de Polonuevo

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios
- OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADOS A LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
- INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** Mantenimiento y autopartes

✓ FECHA DE EMISIÓN: 30/05/2024

✓ FECHA DE VENCIMIENTO: 31/10/2024

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00),
INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:** No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO: No aplica

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, de manera parcial, previo recibido a satisfacción del servicio realizado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: \$16-01-03-D03;numero de contrato;correo de supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección

ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del

CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión para la orden de compra estará a cargo del responsable de Movilidad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Director de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al Grupo de Contratos de la Escuela y deberá cumplir con lo establecido en el acuerdo CCE-286-AMP-2020.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/10/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
129527	8424 24/04/2024	\$115.000.000,00	23924 31/05/2024	\$4.000.000,00
Adicional No. 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA:

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

BQ-100086609

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:

No aplica

FECHA DE APROBACIÓN:

11 de junio de 2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 400.000,00	30/05/2024	30/04/2025
Prestaciones sociales	\$ 200.000,00	30/05/2024	31/10/2027
Calidad del servicio	\$ 400.000,00	30/05/2024	31/10/2025
Calidad y correcto funcionamiento	\$ 400.000,00	30/05/2024	31/10/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

Orden de compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
129527	N/A	N/A	1	03/10/2024	\$2.125.277,61	FC-143273	03/10/2024	\$2.125.277,61	\$0
	N/A	N/A	2	31/10/2024	\$1.874.722,39	FC-148143	22/11/2024	\$1.874.722,39	\$0
TOTAL, RECIBIDO					\$ 4.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 4.000.000,00	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	\$0	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	\$0

Que mediante reporte relación de pagos SIIF NACION, la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
23924	141924 ✓	443984224 ✓	25/11/2024	\$ 2.125.277,61	\$ 132.128,00	\$ 1.993.149,61 ✓
	145624 ✓	483262824 ✓	13/12/2024	\$ 1.874.722,39	\$ 125.307,00	\$ 1.749.415,39 ✓
TOTALES				\$ 4.000.000,00	\$ 257.435,00	\$ 3.742.565,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-006661-ECSAN	05/07/2024	11/06/2024 al 05/07/2024 ✓
2	GS-2024-007717-ECSAN ✓	05/08/2024 ✓	06/07/2024 al 05/08/2024 ✓
3	GS-2024-008610-ECSAN ✓	01/09/2024 ✓	06/08/2024 al 01/09/2024 ✓
4	GS-2024-010004-ECSAN	05/10/2024	02/09/2024 al 05/10/2024 ✓
5	Sin número de radicado	05/11/2024 ✓	06/10/2024 al 31/10/2024 ✓

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de compra No. 129527 de fecha 30 de mayo de 2024 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”: La Representante de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 06 de noviembre de

2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR: Intendente **WEIMARH JESÚS CLAVIJO GONZALEZ**
Responsable Movilidad ECSAN

POR EL CONTRATISTA: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: Representante legal de MORARCI GROUP SAS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No.129527 de fecha 30 de mayo de 2024, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de Compra.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. **25 ABR 2025**

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",



Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal MORARCI GROUP SAS.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Intendente **WEIMARH JESÚS CLAVIJO GONZALEZ**
Responsable Movilidad ECSAN

Elaborado por: IT. Weimarh Jesús Clavijo González
Revisado por: PRO 06 María Clara Suarez Hernández
Revisado por: CT Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Fecha de elaboración: febrero de 2025

